



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
Y
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
PARA FORTALECER EL
REAL COLEGIO COMPLUTENSE**

De una parte, D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 61/2023 de 7 de junio de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 9 de junio de 2023.

De otra parte, Sra. María Vicenta Mestre Escrivá, en su condición de Rectora Magnífica de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en València, Av. Blasco Ibáñez núm. 13 de València (C.P. 46010) y con CIF.- Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de esta, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell de la Generalitat (DOGV núm. 9297 de 14/03/2022).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco y a tal efecto

EXPONEN

Que, a la vista de las potencialidades del Real Colegio Complutense (en adelante RCC), establecido en 1990 en cooperación con la Universidad de Harvard, único centro en el mundo de estas características en dicha Universidad, por lo que mereció la catalogación como Centro de Excelencia de Clase Mundial del Ministerio de Educación de Gobierno de España.

Que de forma conjunta ponen de manifiesto el valor de RCC como elemento clave para desarrollar su misión en los Estados Unidos de América.



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



Y que consideran, en definitiva, que existen unos intereses complementarios, y en consecuencia estiman oportuno promover una cooperación mutua, para lo cual, tras la aprobación del Consejo Académico del RCC, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA

La Universidad Complutense de Madrid y la Universitat de València, acuerdan el reconocimiento de la Universitat de València como “Universidad Miembro del Real Colegio Complutense”

En calidad de “Universidad Miembro del Real Colegio Complutense”, la Universitat de València tendrá derecho a participar plenamente en todas las actividades de RCC de conformidad con las directrices y procedimientos académicos.

SEGUNDA

El objeto del presente convenio es el reconocimiento de la Universitat de València como universidad miembro del Real Colegio Complutense. Este reconocimiento responde al interés común que se persigue entre ambas instituciones, con la finalidad de contribuir a la realización de una actividad de utilidad pública que redunda en beneficio de ambas partes.

El régimen jurídico del presente instrumento jurídico es el de un convenio de colaboración, que permite articular la colaboración entre entidades públicas para un fin común. Más concretamente, se inscribe entre los convenios definidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sin que pueda encuadrarse, por tanto, entre las prestaciones objeto de contratación pública.

La Universitat de València podrá proponer actividades docentes y de investigación para su realización en colaboración con el RCC las cuales se aprobarán de forma autónoma y deberán contar con financiación suficiente para su ejecución. Los proyectos que se tramiten bajo tales acuerdos posteriores se realizarán con arreglo a las directrices y procedimientos que apruebe el RCC.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



TERCERA

La actuación de los miembros de la Universitat de València, que participen en las actividades del RCC, estará sujeta a los requisitos y directrices aprobados por el Consejo Académico del RCC.

CUARTA

La Universitat de València podrá utilizar la imagen corporativa del RCC y la mención “Universidad Miembro del Real Colegio Complutense” para precisar la relación entre la Universitat de València y el RCC. Su uso deberá respetar las directrices generales del RCC para el uso de nombres, logotipos, emblemas y cualquier otra exigencia relativa a la propiedad intelectual.

La Universidad Complutense de Madrid reconocerá el estatus especial de la Universitat de València como “Universidad Miembro del Real Colegio Complutense” según proceda.

QUINTA

El nombre y el logotipo del RCC, pueden usarse exclusivamente cuando se trate de actividades realizadas en el marco de programas oficiales del RCC, aprobados por el Consejo Académico del RCC con arreglo a sus directrices generales.

SEXTA

La Rectora de la Universitat de València o la persona que el designe a estos efectos, ejercerá la representación de la Universitat de València en el Consejo Asesor del RCC, la cual se desarrollará conforme a las normas y prácticas del RCC.

SEPTIMA

A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento con representaciones designados por ambas partes en régimen de paridad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Convenio.

La Comisión mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes y estará formada:



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



Por parte de la Universidad Complutense de Madrid: el rector, o persona en quien delegue

Por parte de la Universidad de la Universitat de València: la rectora, o persona en quien delegue.

La jurisdicción contencioso administrativa será la competente para resolver los conflictos que no se hayan podido solucionar en el sí de la Comisión Mixta.

OCTAVA

La Universitat de València aportará una contribución anual al RCC por la cantidad de 160.000 euros, que se efectuará con cargo al programa presupuestario 4120200000.422.42110 del presupuesto 2024 de la Universitat de València. Este importe obedece a la financiación que aporta cada universidad española que participa en el RCC como universidad miembro y que le permitirá participar plenamente en todas las actividades de RCC, incluyendo los programas de becas y ayudas convocados por el Real Colegio Complutense en Harvard. Esta cantidad se actualizará anualmente según la evolución del Índice de Precios al Consumo español elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

El pago se realizará en la siguiente cuenta bancaria, ingresado a nombre de Universidad Complutense de Madrid

Número de cuenta:
CAIXABANK S.A
IBAN:

El primer pago se considerará vencido y pagadero el día 15 de septiembre de 2024.

Los futuros pagos anuales se considerarán vencidos y pagaderos cada año sucesivo, en las siguientes fechas:

1. Día 1 de junio de 2025
2. Día 1 de junio de 2026
3. Día 1 de junio de 2027

La Universidad Complutense de Madrid se compromete a mantener la identidad del RCC, promocionar su visibilidad a nivel internacional y fomentar sus actividades y programas en el marco del convenio de colaboración académica con



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



la Universidad de Harvard y con el conocimiento de su Consejo Académico; además, se compromete a mantener informada a la Universitat de València de forma periódica sobre la actividad desarrollada en el RCC y cualquier cuestión de interés mutuo.

NOVENA

Este convenio entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2024 y tendrá una duración inicial de 4 años que podrá prorrogarse por 4 años más, después del primer período de vigencia de mutuo acuerdo y de forma expresa entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universitat de València.

DECIMA

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Seguimiento regulada en el mismo. Si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo de Madrid.

UNDÉCIMA

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, la Universidad Complutense de Madrid, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio atenderá a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

DUODÉCIMA

El convenio de colaboración podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Finalización del tiempo estipulado para su vigencia.
- Acuerdo mutuo de las partes.



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Denuncia de una de las partes, por escrito con una antelación mínima de tres meses.

En el supuesto de extinción del Convenio de Colaboración, las acciones específicas concertadas se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazos previstos hasta su total cumplimiento.

DECIMOTERCERA

La administración de este convenio será responsabilidad del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo de la Universitat de València y del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Complutense de Madrid.

Cualquier adición, cambio o modificación a este Convenio de colaboración debe ser tramitado ante estos representantes institucionales. Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a estas entidades las siguientes direcciones:

Universitat de València

Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo
Avenida Blasco Ibáñez, 13
46003 – València – España

Universidad Complutense de Madrid

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación
Avenida Complutense, s/n
28040 Madrid, España

DECIMOCUARTA

En cumplimiento de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes comparecientes el presente Convenio de



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA



Colaboración, declarando también por la representación que ostentan, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, y para que surta plenos efectos, se firma, en las fechas indicadas.

Por la Universidad Complutense
de Madrid

Firmado por GOYACHE GOÑI
JOAQUIN - DNI el
día 18/07/2024 con un
certificado emitido por AC
Sector Público

Joaquín Goyache Goñi
Rector

Por la Universitat de València

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA

Firmado
digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2024.07.16
15:22:52 +02'00'

María Vicenta Mestre Escrivá
Rectora